

La Primera Imprenta
de Tegucigalpa en
1825, cuando fundado
por el General Juan
Francisco, la primera
que se imprimió
fue una proclama
del General Morra
do con fecha 4 de
diciembre de 1825.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00721

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 21 DE JULIO DE 1984 NUM. 24.372

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 89-84

EL CONGRESO NACIONAL,

Considerando: Que el Gobierno de la República de Honduras y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, suscribieron con el Banco Nacional de Paris y la Societe Generale de Francia, préstamos para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Santa María del Real de Olancho.

Considerando: Que el 24 de mayo de 1983, el Gerente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en representación de ésta y previa autorización de su Junta Directiva, según Acta 694 de la sesión celebrada el 9 de mayo de 1983 y el señor Rolando Zablah Kafatti, en representación de S.C. TOUTELECTRIC, celebraron un contrato para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Santa María del Real en Olancho.

Considerando: Que la Cláusula Vigésima del Contrato suscrito entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y S.C. TOUTELECTRIC, estipula que la utilización de los fondos para financiar el proyecto referido estarán exentos del pago de los derechos aduaneros, consulares, de venta y de consumo sobre materiales, repuestos, equipo, vehículos, accesorios, combustibles, lubricantes y toda clase de suministros requeridos para cumplir con los objetivos del contrato.

Considerando: Que para el fiel cumplimiento del Contrato y para que el S.C. TOUTELECTRIC, pueda introducir al país los materiales, equipos, repuestos y demás bienes destinados al Proyecto, es necesario legalizar dichas exoneraciones a efecto de expeditar las vías de su ejecución.

Por Tanto

DECRETA:

Artículo 1.—Conceder a la Empresa S.C. TOUTELECTRIC, la exención del pago de derechos aduaneros, consulares y de los impuestos de ventas, de consumo y cualquier otro impuesto aprobado con posterioridad a la firma del Contrato, así como sobre la maquinaria, equipos y accesorios, herramientas de todo tipo, materiales de construcción y cualquier otra clase de material, combustible, lubricantes y en general, productos derivados del petróleo, explosivos, mechas, fulminantes, estructuras metálicas, formaletas, soportes metálicos para túneles, acero de refuerzo, cemento o aditivos, vehículos auto-propulsados, instrumentos de medición,

CONTENIDO

DECRETOS NUMEROS 89-84 y 91-84

Junio de 1984

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdo No. 629 — Octubre de 1977

A V I S O S

repuestos y accesorios, llantas y tubos, muebles y enseres domésticos para oficina y casas del personal, casas prefabricadas, protectores tales como: Botas de hule, cascos e impermeables; suministros de oficina, papelería y otros artículos, lo mismo que accesorios e implementos directamente relacionados con el trabajo requerido bajo este contrato, ya sea que se utilicen para la construcción de la obra o de las instalaciones, sean permanentes o temporales, que se necesiten para la ejecución de la misma.

Artículo 2.—Este Decreto legaliza las importaciones realizadas con anterioridad a la emisión del presente y amparadas en dispensas provisionales otorgadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3.—Para que la Empresa S.C. TOUTELECTRIC, pueda gozar de las franquicias otorgadas en el Artículo anterior, deberá solicitarlas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

Artículo 4.—La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, queda obligada a ejercer un control efectivo sobre el uso y destino de los bienes, materiales y demás artículos introducidos al país al amparo de las franquicias concedidas a S.C. TOUTELECTRIC.

Artículo 5.—Al finalizar el proyecto adjudicado a S.C. TOUTELECTRIC, éste deberá presentar a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, una lista en la cual detallará los diversos materiales o artículos que gozaron de franquicia y que fueron incorporados en las obras realizadas. Por los materiales o artículos no incorporados en la obra, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ésta fijará a S.C. TOUTELECTRIC, los gravámenes que tiene que hacer efectivos por dichos materiales o artículos no usados en el respectivo proyecto y que no sean reexportados.

Artículo 6.—Al concluir el Proyecto S.C. TOUTELELECTRIC, queda obligado a reexportar el equipo y vehículos que fueron introducidos al país o adquiridos al amparo de la franquicia aquí concedidas, para la ejecución del proyecto, de no hacerlo en el tiempo que estipula la autoridad competente. S.C. TOUTELELECTRIC, queda obligada a enterar en forma proporcional los gravámenes correspondientes, quedando dispensado únicamente el tiempo de uso efectivo de dichos bienes en el proyecto; a tal efecto, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, deberá informar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto al tiempo real de uso de dichos bienes en el proyecto, y en base a dicha información la precitada Secretaría fijará los gravámenes que tienen que hacerse efectivos.

Artículo 7.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

BENIGNO RAMON IRIAS HENRIQUEZ

Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO

Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES

Secretario

Al Poder Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

Arturo Corleto Moreira

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Carlos Hamal

DECRETO NUMERO 91-84

EL CONGRESO NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que el problema del déficit habitacional es de enorme magnitud y que para su pronta solución, el Gobierno de la República ha resuelto tomar las medidas adecuadas que permitan, a corto plazo, la construcción masiva de viviendas de bajo costo, debidamente urbanizadas.

CONSIDERANDO: Que con fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, el Instituto de la Vivienda (INVA), por medio de su Gerente General, Ingeniero CARLOS ENRIQUE CERNA ZUNIGA y la Empresa "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES E. BARAHONA", de este domicilio, representada por el Ingeniero ERASMO BARAHONA AYALA, suscribieron el Contrato N° 2/84, para la Urbanización y Construcción de Setenta (70) Soluciones Habitacionales en los Sectores 5 y 8 del Proyecto "Hato de Enmedio", ubicado en este Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula 2:9 "IMPUESTOS" del Contrato indicado, se estipula: "Queda claramente establecido que "EL CONTRATISTA" no pagará el Impuesto de Venta o cualquier otro que de acuerdo a la Ley "EL INVA" pueda obtener exención, en todas las compras de materiales de construcción a emplearse en la ejecución de Proyecto, entendiéndose como tales los que queden incorporados definitivamente a la obra aquí contratada, sean de origen nacional o internacional. Asimismo, gozará de exención de impuestos de cualquier naturaleza que sean, siempre que "EL INVA" pueda obtener la exención del pago de los mismos, en todas las importaciones de la misma naturaleza que se necesiten en la ejecución del Proyecto...". Y para el cumplimiento del aludido Contrato es necesario obtener las mencionadas exoneraciones a efecto de abaratar el costo de las unidades habitacionales.

POR TANTO.

DECRETA:

ARTICULO 1.—Conceder a la Empresa "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES E. BARAHONA", de este domicilio, exención del pago de los impuestos sobre ventas, consumo derechos de importación, consulares y demás derechos o impuestos identificables sobre todos los materiales de construcción que vayan a quedar incorporados definitivamente en la obra, cuya construcción se pactó en el Contrato N° 2/84, del 5 de junio de 1984, sean éstos de origen nacional o importados.

ARTICULO 2.—Para hacer uso de estas prerrogativas "EL CONTRATISTA" deberá presentar una solicitud al Secretaría de Hacienda y Crédito Público, detallando los materiales y demás bienes necesarios para la ejecución de las obras de urbanización y construcción, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte y a excitativa del INSTITUTO DE LA VIVIENDA (INVA) conforme a las disposiciones de la Ley para el Control de Franquicias Aduaneras, EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA (INVA), ejercerá un estricto control sobre el uso y destino de los materiales que se introduzcan o adquieran al amparo de las franquicias o exenciones fiscales concedidas a la referida Empresa.

ARTICULO 3.—Al finalizar el Proyecto, "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES E. BARAHONA", queda obligado a presentar por intermedio del INSTITUTO DE LA VIVIENDA (INVA), a la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, un Informe detallado de los materiales o artículos que gozaron de franquicias y que fueron incorporados a la obra.

Por los materiales o artículos no incorporados a las obras mencionadas, la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que determine los impuestos fiscales que deba hacer efectivos la Empresa Contratista.

ARTICULO 4.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevará también un estricto control sobre las exenciones de impuestos concedidas al tenor de este Decreto sobre las adquisiciones, uso y destino de los materiales que se introduzcan o adquieran al amparo de las franquicias o exenciones fiscales concedidas a la referida Empresa, por lo cual demandará del INSTITUTO DE LA VIVIENDA (INVA), la información y documentación justificativa que estime necesaria, sin perjuicio de las investigaciones que directamente pueda hacer.

ARTICULO 5.—Al final de la construcción del Proyecto o antes si así lo exige la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA (INVA), presentará un Informe final o parcial, según sea el caso, en el que se detalle todo lo referente al uso de la exención

pago de impuestos que este Decreto establece a favor de la Empresa "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES E. BARRAHONA" por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

ARTICULO 6.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

BENIGNO RAMON IRIAS HENRIQUEZ
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Arturo Corleto Moreira

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Carlos Handal

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 629

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE CONSULTORIA

Nosotros, Mario Flores Theresin, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería D.E.M., y de este vecindario, actuando en su carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, que en lo sucesivo estará representado por la Dirección General de Urbanismo, quien en adelante se llamará la "Dirección" y el señor Orlando Eugenio Interiano Cueva, mayor de edad, casado Arquitecto y de este vecindario, quien en adelante se llamará el "Consultor" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos un Contrato para la prestación de Servicios de Consultoría, sujeto a las Cláusulas y estipulaciones siguientes:

Primero: Alcance de los Servicios: El Consultor se compromete a realizar a satisfacción de la Dirección, el proyecto denominado "Planos de la Guardería Infantil de Santa Rosa de Copán", cuyos alcances serán los siguientes:

A.—Estudios Preliminares:

1.—Estudios previos

- 2.—Datos Topográficos
- 3.—Visitas al Sitio
- 4.—Datos Socio Económicos
- 5.—Revisión del Programa de Necesidades Suministrado.
- 6.—Preparación de Anteproyectos Arquitectónico.
- 7.—Discusión de Anteproyecto.
- 8.—Especificaciones Preliminares.

B.—Elaboración de Planos, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Base.

- 1.—Revisión de Datos Topográficos
- 2.—Revisión de Especificaciones Técnicas
- 4.—Elaboración de los planos Constructivo.
- 5.—Especificaciones Técnicas.
- 6.—Estimación de Cantidades de Obras y Presupuesto Base.
- 7.—Memoria Descriptiva.

Segundo: Monto del Contrato: El monto de este Contrato es de Catorce Mil Ciento Cincuenta y Ocho Lempiras, con Treinta Centavos (Lps. 14,158.30) desglosado en la siguiente forma:

Concepto	Desglose	
Sueldos	1	
Gastos	2	
Honorarios	3	
Nu. Meses/Hombre	Costo	En Lps.
2.25	Lps.	8,850.00
2.25	"	2,393.00
2.25	"	1,124.30
Viajes y Viáticos	4	
a) Viajes		
b) Viáticos		
Otros gastos Directos	5	
2.25	"	756.00
2.25	L.	1,035.00
Importe Total de la Oferta Económica		14,158.30

Esta cantidad será pagada por la Dirección, en la siguiente forma: el

diez por ciento del valor del Contrato en concepto de anticipo, previo otorgamiento de una fianza de garantía por dicho valor otorgado ante la Contraloría General de la República; y el treinta por ciento del valor del Proyecto al momento de la aprobación del Anteproyecto definitivo. Y el sesenta por ciento restante al otorgarse al Acta de Recepción del Trabajo.

Esta cantidad será pagada por la Dirección con cargo del Programa 3-05, Renglón 017, Clave 15330.

Tercero: El Consultor se compromete a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera de este Contrato en un plazo de nueve semanas (9) contadas a partir de la fecha en que se dé la respectiva Orden de Inicio.

Cuarto: El Consultor no podrá sub-contratar parte o todo el trabajo sin la autorización escrita de la Dirección.

Quinta: Resolución. Ambas partes convienen en que cualquier de ellos tendrá derecho a resolver este Contrato sin responsabilidad alguna por incumplimiento del mismo de la otra parte, dando un aviso por escrito con quince (15) días de anticipación, siempre que durante este período no se corrija la causa que dio origen a la resolución. La Dirección se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato, indicando los motivos de dicha terminación. En caso de resolución o terminación del Contrato, el Consultor tendrá derecho al pago proporcional al trabajo que hubieran realizado a criterio de la Dirección.

Sexta: El Consultor para garantizar el cumplimiento del Contrato, se obliga a rendir fianza ante la Contraloría General de la República.

AVISOS

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2213-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 28 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: LARIOS, S. A.

Domicilio: Avenida de La Aurora, 33 Málaga, España.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 33.

Distingue: Licor de naranja.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en una doble figura oblonga en posición vertical con las esquinas cortadas; viéndose en la parte superior de la misma el dibujo de un águila sobre una banda;

Séptima: Forman parte de este Contrato los siguientes documentos:

- Oferta del Consultor.
- La Fianza a rendir por el Consultor.

c) Orden de Inicio de los trabajos.
Octava: Ambas partes aceptan las estipulaciones contenidas en el presente Contrato obligándose al fiel cumplimiento de los mismos. En fe de lo cual firmamos a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete. (f y s) Tte. Cnel. de Ing. D.E.M. Mario Flores Therésin, Ministro. (f) Arq. Orlando E. Intertiano Cueva, Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

abajo de ella las palabras TRIPLE SECO; y al pie sobre un dibujo caprichoso superpuesto el nombre LARIOS.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

11, 21 y 31 J. 84.

CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho la Licenciada en Derecho Lianella Medrano C., en su condición de Apoderada Legal de la Señorita Gloria Andonie Acra, mayor de edad, soltera, comerciante y con domicilio en la ciudad de Valparaíso, República de Chile; solicitando la cancelación y Reposición del siguiente Título Valor: Título No. 1949 por Doscientas (200) Acciones a nombre de la señorita Gloria Andonie Acra, y emitido por la Sociedad "Fomento de Inversiones, S. A. de C. V."—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1984.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

21 J. 84.

CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho, la Licenciada en Derecho Lianella Medrano C., en su condición de Apoderada Legal de la Señorita Hilda Andonie Acra, mayor de edad, soltera, comerciante, de nacionalidad Chilena y con domicilio en la ciudad de Valparaíso, República de Chile; solicitando la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor: Título No. 1950 por sesenta y cinco (65) Acciones a favor de la Señorita Hilda Andonie Acra, y emitido por la Sociedad "Fomento de Inversiones, S. A. de C. V."—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1984.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

21 J. 84.

CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho la Licenciada en Derecho Lianella Medrano C., en su condición de Apoderada Legal de la Señora Leila Atala Aich de Andonie, mayor de edad, de nacionalidad Chilena y con domicilio en la ciudad de Santiago, República de Chile; solicitando la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor: Título No. 1951 por treinta y cinco (35) Acciones a nombre de la Señora Leila Atala A., y emitido por la Sociedad "Fomento de Inversiones, S. A. de C. V."—Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1984.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

21 J. 84.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1436.

Tipo de Solicitud: Patente de Invención, derechos de autor.

Fecha de Solicitud: 12 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "HORACIO REYES NUNEZ Y DENIA ESPERANZA LEON DE REYES"..

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Mario René Huevo B.

No. de Colegiación: 423.

Denominación o descripción: De la obra denominada "MATEMATICA 3º CICLO COMUN".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,

21 M., 21 J. y 21 J. 84. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1437.

Tipo de Solicitud: Patente de Invención, derechos de autor.

Fecha de Solicitud: 12 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "HORACIO REYES NUNEZ Y DENIA ESPERANZA LEON DE REYES"..

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Mario René Huevo B.

No. de Colegiación: 423.

Denominación o descripción: De la obra denominada "MATEMATICA 1º CICLO COMUN".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

21 M., 21 J. y 21 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de lo preceptuado en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y al comercio, Banca e industria en especial, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario José Ramón Paz, el día 29 de mayo de 1984, se constituyó la sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ, S. DE R. L. (SERVIAUTO), cuyo domicilio es la ciudad de Tegucigalpa, D. C., con un capital de L. 5,000.00 totalmente suscrito y pagado. Las actividades principales de su giro son: El pintado y enderezado de vehículos automotores y prestación de servicios de mecánica automotriz en general y la compra venta e importación de repuestos y accesorios nuevos y usados. La sociedad en referencia será administrada por un Gerente.

Tegucigalpa, D. C., junio de 1984.

LA GERENCIA

21 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada en esta ciudad por el Notario José María Díaz Castellanos, el 11 de junio de 1984, se Constituyó la Sociedad Mercantil denominada COMERCIAL MARBL Y, S. DE R. L., con un capital de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00). La sociedad tendrá por objeto la Importación y Exportación de ropa en general, zapatos, cosméticos, electrodomésticos y material de oficina. El domicilio será este Distrito Central.

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1984.

LA GERENCIA

21 J. 84.

REFORMA DE ESCRITURA SOCIAL

Al Comercio y al público en general, se avisa: Que ante los Oficios del Notario Leonardo Reyes Quezada, se reformó la Escritura Social, de la Sociedad Mercantil DEPOSITO Y TRANSPORTES DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, S. DE R. L., y se transforma la Sociedad en DEPOSITO Y TRANSPORTES DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, SOCIEDAD ANONIMA, o sus siglas DELINEX, S. A., la cual será administrada por un Administrador único.

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1984.

LA ADMINISTRACION

21 J. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público hago saber: Que en Escritura Pública Número Uno (1) autorizada en esta ciudad por el Abogado Gonzalo Rafael Chávez B., el día 5 de julio de 1984, constituí en condición de Comerciante Individual, la empresa mercantil "INVERSIONES INDUSTRIALES". El domicilio de la empresa será la ciudad de Comayagüela, D. C., y operará con un capital inicial de Diez Mil Lempiras (Lps. 10,000.00); su finalidad será la fabricación y comercialización de ropa de toda clase y otros bienes de licito comercio.

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1984.

JOSE ROMEO UOLES VELASQUEZ

21 J. 84.

Proceduría General de la República

ACTA No. 42-84

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro siendo las 2:00 p.m. (dos de la tarde), reunida la Comisión Asesora de Análisis integrada por: Lic. Abraham Lozano y P.M. Martha G. Rodríguez por el Departamento de Compras, P.M. Ramón Alvarez por el Departamento Legal, P.M. Magda Andrade por Contraloría Interna, P.M. Juan Carlos Bárcenas por Auditoría Interna y por la Unidad Ejecutora el Lic. Rigoberto Medina; con el objeto de analizar el cuadro de presentación de ofertas de la Invitación a Licitación No. 73-84 para la adquisición de 40,000 bloques de concreto de 4" x 8" x 16" destinados para la Unidad del Proyecto Educación Crédito GOH/AIF-777. Después del análisis correspondiente la Comisión Asesora de Análisis recomienda adjudicar de la siguiente manera:

PRIMERO: Partida No. 1, 40,000 bloques de concreto de 4" x 8" x 16", participaron Indeco y Concretos de Honduras que presentó una oferta base y dos alternativas. Se descalifica la alternativa No. 2 de Concretos de Honduras por la poca resistencia de los bloques. Al comparar las dos ofertas de bloques con resistencia igual (600 Lbs.), recomendamos adjudicar a INDECO, incluyendo el valor de la estiba por ser el menor postor, con un valor unitario de Lps. 0.5292 y un total de Lps. 21,168.00.

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se levantó la sesión siendo las 2:30 p. m. (dos y media de la tarde) firmando para constancia los cuadros de análisis de ofertas y la presente acta, los miembros de la Comisión Asesora de Análisis y Adjudicación.

Lic. Inf. Abraham Lozano, Sub-Jefe de Compras P.M. Magda Andrade, Contraloría Interna P.M. Ramón Alvarez, Departamento Legal.	P.M. Martha G. Rodríguez, Analista de Compras P.M. Juan Carlos Bárcenas, Auditoría Interna Lic. Rigoberto Medina, Unidad Ejecutora.
---	---

VISTA: El Acta No. 42-84 que antecede el Proveedor General de la República, acepta la recomendación hecha por la Comisión Asesora de Análisis y Adjudicación.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER,
Proveedor General de la República.

PROSIGASE AL TRAMITE DE COMPRA.

21 J. 84.

ACTA N° 43-84

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 10:00 a. m. (diez y treinta de la mañana), reunida la Comisión Asesora de Análisis, integrada por el P. M. EDGAR J. AGUILAR y P. M. JORGE ALBERTO ERAZO J., por el Departamento de Compras, LIC. CARLOS ALBERTO LOZANO, Jefe del Departamento Legal, LIC. CARMEN DE HANDAL, Jefe del Departamento de Contraloría, P. M. SAUL PAVON, por el Departamento de Auditoría Interna, con el objeto de analizar el Cuadro Comparativo de Ofertas, y recomendar la Adjudicación de la Invitación a Licitación N° 115-84, en su partida única consistente en "300 Tablones de Madera Rústica de Piro de 3"x12"x20", para uso de la Dirección General de Mantenimiento de Caminos y Aeropuertos dependiente de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Se emitieron invitaciones a Licitación, enviándose a diferentes firmas, de las cuales se recibieron ofertas de las firmas "Maderas de Oriente S. A." y Casa de Distribución y Representaciones Comerciales (CADIRCO).

Después del Análisis correspondiente, la Comisión Asesora recomienda adjudicar de la siguiente manera:

PRIMERO: Adjudicar a la firma "Casa de Distribución y Representaciones Comerciales (CADIRCO) la partida única, por ser el postor con precios más bajos, y ser el tiempo de entrega el más corto, con un valor unitario de Lps. 35.40, haciendo un Total de Lps. 10,620.00, siendo la diferencia de precios entre una y otra oferta Lps. 1,960.00.

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se dio por terminado el Acto, siendo las 10:45 a. m. (diez con cuarenta y cinco minutos) firmando para Constancia los participantes en el mismo.

P. M. EDGAR J. AGUILAR,
Jefe del Departamento de Compras.

P. M. JORGE ALBERTO ERAZO,
Analista del Departamento de Compras.

LIC. CARLOS ALBERTO LOZANO,
Jefe del Departamento Legal.

LIC. CARMEN DE HANDAL,
Jefe del Departamento de Contraloría Interna

P. M. SAUL PAVON,
Auditor Interno

VISTA: El Acta N° 43-84 que antecede, el PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA, acepta la recomendación hecha por la Comisión Asesora de Análisis.

PROSIGASE EL TRAMITE DE COMPRA.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO E.
Proveedor General de la República.

21 J. 84.

RESOLUCION N° RE-0051-84

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA,
Tegucigalpa, Distrito Central, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la adjudicación de la Invitación a Licitación N° 97-84, compra de un MICROCOMPUTADOR para uso de la Unidad Técnica Administrativa (UTA) del Ministerio de Recursos Naturales, con cargo a fondos provenientes del Préstamo AID N° 522-T-034.

RESULTA: Que el señor Proveedor General de la República, P. M. JULIO CESAR CASTILLO E., recibió nota N° UTA-G-141-84 de fecha 15 de marzo del año en curso suscrita por el ING. ERNESTO BONDY REYES, Gerente Unidad Técnico Administrativo II Programa Sectorial Agrícola, que literalmente dice:

"Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1984, Abogado Julio César Castillo, Proveedor General de la República.— Despacho.— Estimado Abogado Castillo: De conformidad con las resoluciones tomadas por el Comité de Compras en la sesión del día martes 6 de marzo de 1984, por este medio le permito enviarle las especificaciones del equipo aprobado, así como las notas de solicitud de las respectivas unidades ejecutoras, solicitándole que se utilicen los procedimientos de compra por invitación a licitar y por agente de compras según se señalase en el cuadro resumen adjunto y tal como fue aprobado en la última reunión del Comité de compras. Agrego decidiéndole su atención a la presente me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y aprecio. Atentamente, ING. ERNESTO BONDY REYES (Firma y Sello) Gerente Unidad Técnico-Administrativo II, Programa Sectorial Agrícola".

RESULTA: Que presentaron ofertas las Casas Comerciales Computer International y COMPUTACION Y CONTROL, S. A. DE C. V.

CONSIDERANDO: Que fueron criterio de adjudicación el menor postor y reunir las especificaciones técnicas requeridas, y recomendación de la Comisión Asesora y de Análisis según Acta N° 46-84 del 15 de junio de 1984.

POR TANTO: EL PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que la ley le confiere,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Adjudicar la Partida Unica a la Casa Comercial COMPUTACION Y CONTROL, S. A. DE C. V.—NOTIFIQUESE.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER,

Proveedor General de la República.

21 J. 84.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, **CERTIFICA: La Resolución No. 098-84, que literalmente dice:**

"RESOLUCION No. 098-84.—SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO.—Tegucigalpa, Distrito Central, ca- tere de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha pri- mero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, presen- tó ante esta Secretaría de Estado el Abogado Raúl Edgardo Estrada Mendoza, en su carácter de Apoderado Legal del Señor José Mauricio Weizemblut en su calidad de Comerciante Individual, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Representante y Agente en forma No Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras por tiempo indefinido de la empresa concedente FOUR WINDS INTERNATIONAL INCORPORATED, do- miciliada en San Diego, California, Estados Unidos de Amé- rica para representar y agenciar los servicios de carga aérea y marítima.

RESULTA: Que el interesado acompaña Carta y Con- tauto de fecha veintiséis de abril y veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos, mediante las cuales acredita que la empresa concedente FOUR WINDS INTERNATIO- NAL INCORPORATED, ha concedido al Señor José Mauri-

cio Weizemblut constituido como Comerciante Individual la Representación en forma No Exclusiva y la Agencia en forma Exclusiva por tiempo indefinido, con jurisdicción en toda la República de Honduras, de los servicios de carga aérea y marítima.

CONSIDERANDO: Que el Señor José Mauricio Weizem- blut constituido en Comerciante Individual ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Representante y Agente exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Re- glamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de confor- midad con lo establecido en los Decretos Ley No. 549 y 804 del 24 de Noviembre de 1977 y 10 de Septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

RESUELVE:

Conceder Licencia de Representante en forma No Ex- clusiva y de Agente en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido al señor José Mauricio Weizemblut constituido como Comerciante Individual con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Depto. de Cortés, de la empresa concedente FOUR WINDS INTERNATIONAL INCORPORATED, domiciliada en San Diego, California, Estados Unidos de América, para Repre- sentar y Agenciar los Servicios de Carga Aérea y Marítima. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACE- TA", por cuenta del interesado y a la presentación del ejem- plar en que conste la publicación; inscribáse en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comer- cio Interior.—NOTIFIQUESE.—(f) ROBERTO SUAZO COR- DOVA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EL SECRE- TARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ECONOMIA Y COMERCIO (firma y sello) CAMILO RIVERA GIRON".

Y para los fines que al interesado convenga extendi- do presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los once días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cua- tro.

JORGE RUBEN GODOY M.,
Director General.

21 J. 84.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juz- gado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Mo- razán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, presentó solicitud de Título Suple- torio el señor Ramiro Matamoras, ma- yor de edad, casado, labrador y la Aldea de Villanueva de este Distrito Central, solicitando dicho Título del inmueble que se describe así: Lote de terreno de cinco manzanas de exten- sión superficial, siendo sus límites los siguientes: Al Norte, calle que conduce de Villanueva a la Aldea el Tablón, de por medio con propiedad de Gonzalo Vásquez; al Sur, con propiedad de Octavio Matamoras; Al Este, con propiedad de Francisco Matamoras, dicho solar lo obtuve por compra que hice al señor Francisco Matamoras, por la cantidad de Cien Lempiras (L. 100.00) compra que

hice por medio de documento priva- do dicho terreno está en posesión en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años continuos. Para acreditar los extremos de la solicitud ofreció la información tes- tificial de los señores Ladislao Godoy Alvarez, Adán Matamoras y Luciano Gonzalo Vásquez Mejía, todos mayores de edad, labradores propie- tarios de bienes inmuebles y vecinos de la Aldea de Villanueva.—Teguci- galpa, D. C., 6 de abril de 1984.

Gonzalo Padilla Moreno,
Secretario.

21 M., 21 J. y 21 J. 84.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1435.
Tipo de Solicitud: Patente de In- vención, derechos de autor.
Fecha de Solicitud: 12 de abril de 1984.
Nombre del Solicitante: "HORA- CIO REYES NUÑEZ Y DENIA ESPERANZA LEON DE REYES"..
Domicilio: Tegucigalpa, D. C.
Nombre del Apoderado: Mario Re- né Huevo B.
No. de Colegiación: 423.
Denominación o descripción: De la obra denominada "MATEMATICA 2º CICLO COMUN".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

21 M., 21 J. y 21 J. 84.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día viernes tres de agosto del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble:

"I. — PORCIONES DE TERRENO que miden y limitan especialmente:

1) Fracción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, con lote vendido a Bertha Erazo; al Sur, con terreno del Patronato; Al Este, mediando calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato; tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS

2) Fracción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, limitado especialmente: al Norte, con terreno del Patronato; al Sur, mediando calle trazada; al Este, con porción de terreno vendida a Bertha Erazo y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, mediando calle trazada; tiene una extensión superficial de DOS MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS.

3) Una porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: al Norte, calle trazada; al Sur, calle trazada; al Este, porción de terreno vendida a Iván Maradiaga; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

4) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, lote vendido a Iván Maradiaga; al Sur, calle trazada; al Oeste y Este, con terreno del Patronato; tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

5) Porción de terreno que mide trece metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, calle traza-

da; al Sur, calle trazada; al Este, en parte lote vendido a Iván Maradiaga y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, en parte del lote vendido a Horacio O. Soto y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

6) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, con lote vendido a Horacio O. Soto; al Sur, calle trazada; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a la señora ALBA LETICIA LEITZELAR y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

7) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: al Norte, calle trazada; al Sur, lote de terreno vendido a Alba Leticia Leitzelar; al Este, en parte lote vendido a Horacio Ocón Soto; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

8) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con porción vendida a Alba Leticia Leitzelar; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

9) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, calle trazada; al Este, en parte con porción de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS.

10) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a José Isaac Díaz García; al Sur y Este, con calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

11) Porción de terreno que mide trece metros de frente por ciento

cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a José Isaac Díaz García y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con porción vendida a Marta de Jesús López y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

12) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, porción de terreno vendida a Marco de Jesús López V.; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, con parte del lote vendido a Pastora Barrientos y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

13) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a María Pastora Barrientos; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

14) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Pastora Barrientos; al Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Marco de Jesús López; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

15) Porción de terreno que mide setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a María Pastora Barrientos y en parte con terreno del Patronato; y al Oeste, terreno del mismo Patronato. Tiene una extensión superficial de OCHO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

16) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, también calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREIN-

TA Y OCHO METROS CUADRADOS.

17) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales. Por los rumbos Norte, Sur y Oeste, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

18) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, porción de terreno vendida a Elvia Rosa de Alvarenga; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

19) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Elvia Rosa Alvarenga; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

20) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a Elvia Rosa Alvarenga y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, en parte del lote vendido a Miriam M. de Rodríguez y parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de cuatro mil cincuenta y seis metros cuadrados.

21) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a Miriam M. de Rodríguez; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

22) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Miriam M. de Rodríguez; al Sur, calle trazada; y al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

23) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote vendido a Tomás Núñez Meraz; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

24) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte de terreno del Patronato y Lote vendido a Tomás Núñez Meraz; y al Oeste, en parte con lote vendido a Rosa Haydee Vindel y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

25) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, porción vendida a Rosa Haydee Vindel y Etelvina Lagos Mejía; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

26) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Rosa Haydee Vindel y Etelvina Lagos Mejía y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

27) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, mediando cerca de piedra; al Este, mediando cerca de piedra; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

28) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, mediando cerca de piedra; al Este, mediando cerca de piedra; y al Oeste, mediando con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

29) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRES MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

30) Porción de terreno que mide trece metros de frente, con cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, mediando calle trazada y lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de seiscientos setenta y seis metros cuadrados.

31) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez; al Oeste, con parte del lote vendido a Heriberto de los Santos Torres y parte del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

32) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Heriberto de los Santos Torres; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

33) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Heriberto de los Santos Torres y con parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con parte del lote vendido a Antonio Mejía Sorto y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

34) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Antonio Mejía Sorto y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS. Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos

metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Antonio Mejía Sorto; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

35) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Antonio Mejía Sorto, y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de TRES MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

36) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a Amparo Serpaz Girón y Ramón Blanco Merlo; al Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de DOS MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS.

37) Porción de terreno que mide sesenta y cinco metros de frente, por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Ramón Blanco Merlo y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS.

38) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con terreno vendido a Amparo Serpaz Girón y Ramón Blanco Merlo; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

39) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Herminio Martínez Rodríguez; al Sur, con lote vendido a Hortencia Alvarado Torres; al Este, calle trazada; y al Oeste, con parte del lote vendido a René Alvarado Midence y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

40) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a René Armando Midence; al Este, con lote vendido a Herminio Martínez B.; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

41) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a René Armando Midence; al Sur, calle trazada; al Este, con parte de terreno de María Hortencia Alvarado y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

42) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a René Armando Midence y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, con lote vendido a Consuelo Carrasco y al Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

43) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote de Consuelo Carrasco de Argeñal; al Este y Oeste, con terrenos del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS.

44) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, con lote vendido a Consuelo Carrasco de Argeñal; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

45) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Consuelo Carrasco y terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

46) Porción de terreno que mide ciento cuatro metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Norte, Sur, Este y Oeste, calle trazada. Tiene una área de OCHO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

47) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, lote vendido a María Gloria Geraldina Oviedo; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

48) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno vendido a Miguel Antonio Cáliz y Gloria Geraldina Oviedo; y al Oeste, con lote de Yadira Asfura en parte y parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

49) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con calle trazada; al Sur, con lote vendido a Yadira Asfura; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a Yadira Asfura de Asfura y en parte con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

50) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote vendido a Luciano Montoya Lozano; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Las porciones de terreno antes descritas, forman parte del terreno denominado "EL TABANCO", sitio en el lote de Los Horcones, como de veinticinco manzanas de extensión superficial, cercado de alambre y de piedra y barranco el cual limita: Al Norte, con propiedad de Santiago Matamoros; al Sur, con departamento de Demetris Concepción Flores, llamada Las Tapias y, mediando camino con lotes de Miguel Flores Santos y El Tabán; al Este, con terreno de herederos de

Juan Ramírez; y al Oeste, con propiedad de los Flores Santos.

II.—DERECHOS SOBRE LOTE DE TERRENO denominado EL TABANCO, ubicado en el sitio de Los Horcones, como de veinticinco manzanas de extensión superficial acotado de alambre, piedra y barrancos, el cual limita: Al Norte, lote de El Cajón; al Oriente, terreno del camino de Yaguacire; al Sur, lote de El Tablón; al Occidente, con el Cerro Pelón y Los Horcones, el potrero de El Tabanco está situado en el lote de Las Crucitas o de La Estacada.

III.—LOTE DE TERRENO COMO DE VEINTICUATRO MANZANAS de extensión superficial, cultivado de zacate, acotado de cercas de piedras, alambre y barranco natural, sito en el lugar llamado los Horcones, el cual limita, así: Al Norte, Río Grande; al Sur, Giniguare y barranco natural; al Este, propiedad de Miguel Flores Santos, mediando barranco natural y con propiedad de Juan Ramírez, y al Oeste el mismo Río Giniguare.

IV.—PORCIONES DE TERRENO, de terreno que mide y limitan, así:

1) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, limita especialmente, Por los rumbos Norte, Sur, Este calle trazada y al Oeste con terreno de Carlos Humberto Flores. Tiene una extensión superficial que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con terrenos del Patronato; Al Sur, con terreno de Carlos Humberto Flores y Andrés Coello; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Mil Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados

3.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte con propiedad de Carlos Humberto Flores; al Sur, calle trazada; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, con lote de Andrés Coello. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

4.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente; por los rumbos Norte, Sur y Este, con calle trazada y al Oeste, con parte de lote vendido a Gervacia Carrasco y terreno del Patronato. Tiene una extensión su-

perficial de Dos Mil Veintiocho Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con terreno de Gervacia Carrasco; Al Sur, calle trazada; Al Este, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur calle trazada, Al Este con terreno en parte de Gervacia Carrasco y terreno del Patronato y al Oeste también con terreno del Patronato tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados. Las Porciones de terreno antes descritas forman parte del terreno como de cuatro o cinco manzanas de extensión superficial, cercado de alambre y piedra, llamado "Las Tapias", la cual incluye un pequeño pedazo que fue cercado por Francisca Sánchez de Martínez, sito en el lote llamado las Crucitas o la Estacada de esta Jurisdicción el cual limita: Al Norte con lote llamado Tabanco, propiedad de don Darío Montes, al Sur, mediando camino con propiedad de Miguel Flores Santos, y lote del Tablón, al Este, parte del Tablón y terreno de herederos de Juan Ramírez; y al Oeste, el mismo lote del Tabanco.

V.—PORCIONES DE TERRENO, que miden y limitan especialmente, así:

1.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, Noé Benavides Lagos, por los Rumbos Sur, Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

2.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, lote de María Marina Mejía, al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte y Sur, calle trazada, al Este lote de María Marina Mejía y al Oeste calle trazada. Tiene una extensión superficial

de Mil Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

4.—Porción de Terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limita especialmente: Al Norte y Sur, calle trazada al Este mediando cerca de piedra y al Oeste con lote vendido a Digno Héctor Flores y terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte con lote de Digno Héctor Flores, al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, lote vendido a Digno Héctor Flores; y al Oeste, con lote de Carlos Carbajal T., tiene una extensión superficial de Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

7.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; Al Este, con terreno del Patronato; Al Sur, lote Carlos Carbajal Torres, y al Oeste, lote de Blanca Leonor Figueroa. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

8.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, lote de Blanca Leonor Figueroa; al Sur calle trazada; al Este, lote de Carlos Carbajal Torres; y al Oeste terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

9.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, lote de Blanca Leonor Figueroa; y al Oeste, lote de Nora Corina Chacón. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

10.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Por los rumbos Norte, Sur y Este, calle trazada y Al Oeste, con parte del lote vendido a Justina-

no Fernández Pineda y terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

11.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales al Norte, con lote de Justiniano Fernández Pineda; al Sur, calle trazada y al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de trescientos treinta y ocho metros cuadrados.

12.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, y Sur calle trazada; al Este lote de Aurelio Padilla y al Oeste calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

13.—Porción de terreno que mide de trece metros de frente, por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte calle trazada, al Sur lote de Ramona Figueroa Flores, al Este con terreno del Patronato; al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

14.—Porción de terreno que mide ciento cuatro metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Por los rumbos Sur, Este y Oeste, con calle trazada; y al Norte también calle trazada. Tiene una extensión superficial de Cinco Mil Cuatrocientos Ocho Metros Cuadrados.

15.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada, al Sur, lote de Rosa Paula López, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados. LAS PORCIONES DE TERRENO ANTES DESCRITAS, forman parte del terreno llamado "EL ALGODONAL", cultivado de zacate jaraguá, como de siete manzanas más o menos de extensión superficial, ubicado en el sitio de los Horcones, de esta jurisdicción el cual limita; Al Norte y Oeste, con propiedad de Miguel Flores Santos; al Sur, Río Grande de por medio, con propiedad de don Darío Montes, antes de Maximiliano Zúniga; y al Este Río de por medio, con propiedad de Miguel Flores Santos; acotado de alambrera, piedra y cerca natural.

VI.—PORCIÓN DE TERRENO que miden y limitan especialmente:

1.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente; al Norte, calle trazada; Al Sur, lote de Dolores Andino Lozano, al Este, con calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

2.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente al Norte lote de Dolores Andino; al Sur y Este, calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales al Norte y Sur, calle trazada al Este, lote de Dolores Andino Lozano y al Oeste terreno de Rigoberto Hernández. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

4.—Porción de Terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, calle trazada, al Sur, con lote de Rigoberto Hernández; Al Este y Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, terreno de Rigoberto Hernández; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales; al Norte y Sur, calle trazada; al Este con lote de Rigoberto Moncada; y al Oeste con calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

7.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada, al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

8.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote de Alba Rosa Hernández y Margarita Santos Rodríguez; al Sur y Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

9.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con calle trazada, al Sur lote de Francisco Antonio Rodríguez; Al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

10.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, Sur y Este, con calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

11.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote Wensesiao León; Al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

12.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente; al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados.

13.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada, al Sur, lote de Natividad Zúniga; Al Este y Oeste con terreno del Patronato tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

14.—Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros, con estos límites especiales; Al Norte, lote de Natividad Zúniga al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados.

15.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo con

tos límites especiales: Al Norte con terreno de María Graciela Hernández, al Sur, calle trazada, al Este terreno del Patronato y al Oeste calle calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Veintiocho Metros Cuadrados. LAS PORCIONES DE TERRENO antes descritas forman parte del lote de terreno de más o menos cuatro manzanas de extensión superficial, acotado de piedra, alambre y madera, con travesías medianeras, sito en el sitio de los Horcones y lote de este nombre, el cual limita: Al Norte y Este, terrenos de Miguel Flores Santos; Al Sur, propiedad de don Darío Montes y al Oeste, sitio de los Horcones y propiedad de don Darío Montes.

VI.—LOTE DE TERRENO, potrero cercado, como de veinte manzanas de extensión superficial, situado en el sitio de los Horcones de esta Jurisdicción, siendo parte del Lote llamado Los Horcones, cercado de alambre, y limita: Al Norte y Oeste, con terreno del lote de los Horcones de Miguel Flores Santos, al Sur con terreno de don Darío Montes, con cercas medianeras por los rumbos Norte y Este.

VII.—LOTE DE TERRENO como de veinticuatro manzanas de extensión superficial, cercado de madera, piedra, barranco natural, ubicado en el lote de los Horcones, en el sitio de los Horcones, el cual limita: Al Norte potrero de Miguel Flores Santos y Zacatera de Leonidas Ramírez; al Sur terreno de herederos de Atanacio Izaguirre, mediando quebrada de los Arrayanes, y lote de la Leonarda hoy del otorgante Darío Montes; Al Este posesión de Miguel Flores Santos y del Ingeniero don Juan Ramón Molina, el Río con el último; y el poniente, lote de la Leonarda, hoy de don Darío Montes.

VIII.—DOS LOTES DE TERRENO, que forman parte de un solo cuerpo como de ocho manzanas de extensión superficial, ubicado en el sitio de los Horcones, Aldea de Yaguacire de este Distrito Central, el cual limita: Al Norte, lote número cinco de Dolores Flores de Matamoros; al Sur, terreno de Miguel Flores Santos, al Este, Lote Número seis de Rafael Ramírez, terreno de Miguel Flores Santos, y al Oeste con propiedad de Miguel Flores Santos y de Darío Montes.

IX.—Lote de terreno como de veinte manzanas de extensión superficial

llamado EL PLAN DEL JICARO, ubicado en el Lote de los Horcones, el cual limita: Al Norte con potrero antiguamente llamado PUEBLO VIEJO de don Darío Montes; al Sur, con terreno de los Sierra y de don Darío Montes, al Este, los mismos límites y al Oeste, con el Río Gini-guare.

X.—DERECHOS SOBRE TRES ONCEAVAS PARTES del lote de los Sierra Rodas, o la Crucita y la Estacada en el sitio general de Los Horcones, aldea de Yaguacire de esta jurisdicción el cual limita: Al Norte, con lote de cajón, al Sur con lote El Tablón; al Este, con terreno del común de Yaguacire; y Al Oeste con lote de Cerro Pelón y Horcones, los cuales hubo por compra hecha al Abogado don Darío Montes, en esta ciudad el ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello, en Instrumento número ocho, encontrándose inscritos el dominio a favor de su representada con los numeros del 329 al 343, folios del 420 al 431 del tomo 296 del Registro de la Propiedad de este Departamento con excepción de la onceava parte del terreno descrito en el número diez que la hubo por compra hecha a don Darío Humberto Montes e inscrito en el Registro de la Propiedad bajo los numeros anteriores.

XI.—DERECHO SOBRE EL TERRENO denominado Los Horcones, ubicado en la Aldea de Yaguacire, jurisdicción de este Distrito Central, cuya área de Doscientas Setenta y Cuatro Héctareas y una área, el cual limita: Al Norte, con terreno El Cajón; al Sur, y Este, con el terreno de la Crucita y la Estacada; y al Oeste, con el Cerro Pelón y los Banquillos, el cual hubo por compra en esta ciudad del diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, a los señores Teresa Concepción Santos Flores, Ramona Santos Flores de Platero, Ana Rosa Santos Flores, Petrona Santos viuda de Santos, Gloria Sulay, Santos Borilla de Flores y Aída Argentina Salgado Vda. de Santos, ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello, en el Instrumento número sesenta y uno, encontrándose inscrito a favor de su representada bajo el número setenta y seis del tomo cincuenta y tres del Registro de la Propiedad de este Departamento.

XII.—RESTO DE SENDOS DERECHOS en el Lote de terreno de-

nominado LOS HORCONES, sitio en la Aldea de Yaguacire jurisdicción de este Distrito Central, cuyos límites generales son al Norte con terreno del Cajón; al Sur y Este, el terreno de las Crucitas o la Estacada; y al Poniente, con cerro Pelón y los Banquillos, derechos que hubo en virtud de compra hecha a María Elena Ramírez Flores de Velásquez, Rosa Margarita Ramírez Flores y Fernando Conrado Ramírez Flores, en instrumento público número 11 autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello el día seis de noviembre de 1974, encontrándose inscrito el dominio a favor del Patronato con el número dos (2), folios sesenta y nueve (69) y setenta (70) del tomo trescientos (300) del Registro de la Propiedad de este Departamento; aclarando que los derechos adquiridos se incluyen mil seiscientos noventa metros cuadrados vendidos a Coralia García Palma y dos mil novecientas varas vendidas a María Zoila Guerra Aguilar. También se aclara que el inmueble descrito en el número 11 se haya reinscrito con el número 69 tomo 455; el número IV con el número 82 del tomo 307; los numeros V y VI con el número 83 del Tomo 307, todos del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS ... (Lps. 282.000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (Lps. 49.700.12), más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo, promovido por la Abogada Vilma Mejía Viuda de Tábora, en su condición de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A., contra el PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA JARDINES DE TONCONTIN, por medio de su representante legal su Presidente actual René Andino. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1984.

Darío Ayala Castillo.
Secretario.

Del 10 J. al 1º A. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo civil, del Departamento de Francisco Morazán; al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles quince de agosto del año en curso a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: Dos parcelas de terreno ubicados en Támara, departamento de Francisco Morazán, que se describen así: 1.—Fracción de terreno de veintidós mil doscientos noventa metros, con cuarenta y ocho centímetros cuadrados, equivalente a treinta y un mil novecientos setenta varas cuadradas con treinta y cuatro centésimas de varas cuadradas, cuyas dimensiones y colindancias son: Norte: Doscientos un metro con setenta y cuatro centímetros, propiedad de los herederos Carías Castillo; Sur: Ciento ocho metros con diez centímetros, propiedad de Alberto Panayotte; Este, ciento setenta y tres metros cincuenta centímetros propiedad de Industrias Tropicales, S. de R. L.; y Oeste, ciento dieciocho metros con cuarenta centímetros carretera del Norte. 2.—Fracción de terreno de ocho manzanas de extensión, equivalente a ochenta mil varas cuadradas, delimitado así: Norte, propiedad del Doctor Gonzalo Carías y el señor Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio; al Sur, propiedad del mismo Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio; Este, propiedad del referido Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio; y, Oeste, siempre con la propiedad de don Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio, así como las siguientes mejoras: Acometida de energía eléctrica, transformadores, red interna de distribución, dos pozos para extracción de agua, limpieza, nivelación y drenaje, once manzanas con seis centésimas de manzana de nivelación y drenaje realizados; galería número uno; área de noventa por cincuenta pies cubierta con techo de madera y láminas de zinc; piso con fundición de concreto de veinte centímetros diez por diez cubierta con láminas de zinc; galera número dos; de diez por veinte metros, construida sobre cimiento de ladrillo, madera, techada con láminas de zinc; galera número tres de cinco por siete metros construidos de madera techada con

lámina de zinc; galera número cuatro por seis metros, construida de madera y techo de zinc; instalaciones eléctricas de yarda palillera, red de distribución, postes aisladores y conexiones en galera número uno, para maquinaria de motores, horno para quemar biruta de diez metros de circunferencia de tres punto cinco metros de altura, construido de ladrillo rafón, Sección Ladrillos: Galera número uno de secado con capacidad para secar sobre piso de cincuenta mil ladrillos, estructura de postes de artesón de madera labrada cubierta en su totalidad con láminas de zinc; horno con capacidad de quema de ciento cincuenta ladrillos construido de adobe, en una galera techada de zinc; galera para máquina y acumulación de materia con postes de artesón de madera labrada techada de zinc, piso fundición de concreto de diez centímetros de espesor incluyendo pila destinada para preparación de material; instalación eléctrica, alambreado eléctrico para galera de secado número uno, con líneas de conexión para motores y máquina para fabricar ladrillo. Asimismo: a) Máquina Hawker valorada en Treinta Mil Doscientos Veintitrés Lempiras; b) Máquina Hawker valorada en Seis Mil Seiscientos Ocho Lempiras. Los inmuebles antes descritos se encuentran inscritos bajo el Número 16 del Tomo 241 del Registro de la Propiedad. Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán, y fue valorado por las partes de común acuerdo en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Lempiras y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras (L 95.376.00) más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Oscar Perdomo Perdomo, Apoderado Legal de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR), contra el señor José Roberto Mourra, en su carácter de Gerente de INDUSTRIAS TROPICALES, S. DE R. L., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C., julio 6 1984.

DARIO AYALA CASTILLO,
Secretario.

Del 16 J. al 7 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, hace saber: Que en audiencia del día lunes seis de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble de propiedad del señor Benjamín Bustillo, cuyo dominio se encuentra inscrito a su favor, bajo el número 277 páginas 220 y 221 del Tomo XIX del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Juticalpa, en el departamento de Olancho, inmueble el cual se describe de la manera siguiente: "Un solar urbano ubicado en el Barrio de Jesús de la ciudad de Catacamas, Olancho, con una extensión superficial de veintidós varas y media de frente lado Oeste, de Norte a Sur; cuarenta y siete varas, lado Norte, de Este a Oeste; limitado: Al Norte, solar y casa del señor Benjamín Bustillo; al Sur, solar y casa de Ramón Canelas; al Este, solar de Arnulfo Euceda y al Oeste, solar y casa de Gregoria Zelaya, calle de por medio. Mejoras: Una casa construcción de bloques de cemento y ladrillo rafón, techo de asbesto, artesón de madera de pino de primera clase, cielo de plywood, repellada y pintada por dentro y fuera, piso de ladrillo de cemento, instalación eléctrica bajo repello, agua potable, desagüe de aguas negras y mide: Once metros de frente, por veinticuatro metros de fondo y consta de: Tres dormitorios: Uno mide 3.90 metros de largo, por 3.50 metros ancho, otro mide 2.75 metros de ancho por 3.50 metros de largo; otro mide 3.25 metros de largo por 3 metros de ancho; todos con closet de concreto y madera de color una sala-comedor de 4.90 metros de largo por 3.25 metros de ancho; una cocina de 3.25 metros de largo por 2.70 de ancho; con mueble de celosías; una sala para negocio de 7.00 metros de largo por 3.50 metros de ancho; un pasillo de 1.30 metros de ancho por 3.25 metros de largo; un jardín interior de cinco metros de largo por 3 metros de ancho; una pieza para taller de 10 metros de largo por 10 metros de ancho, con piso de concreto; tiene quince puertas de madera de color con llavines de primera clase, siete ventanas con balcones de hierro y celosías, una verja de hierro que cubre diez metros hacia el frente de la casa; tiene dos

servicios sanitarios, dos baños, dos lavabos, una pila, un lavadero, una acera de cuarenta y dos metros al contorno de la casa. Se hace la advertencia, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la suma de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Seis Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (Lps. 105,406.74) e inmueble el cual se rematará en virtud de la Demanda Ejecutiva que ante este Despacho le ha promovido el Licenciado Jorge Alberto Montoya Hernández, en su carácter de representante de la Sociedad Mercantil "Varillas y Balnearias Industriales, S. A. de C. V." (VARBISA), al referido señor Bustillo, para el pago de la suma de Trece Mil Quinientos Lempiras más intereses y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., julio 2 de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.,
Srío. Juzgado de Letras
Segundo de lo Civil.

Del 11 J. al 2 A. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día viernes veintisiete de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta los siguientes bienes inmuebles: a) Lotes de terreno situados en la lotificación El Toronjal, en esta ciudad, los cuales se describen así: Lote de terreno número catorce, bloque seis de la lotificación El Toronjal, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: Al Norte, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número trece, bloque seis; al Sur, veintitrés metros, noventa y nueve centímetros, con lote número quince del bloque seis; al Este, trece metros, con lote número seis, del bloque seis; y al Oeste, trece metros, con quinta avenida de la lotificación, con una área de trescientos once metros con ochenta y siete varas cuadradas, con treinta centésimas de vara cuadrada. Lote de terreno número quince del bloque seis, con una área de trescientos once metros cuadrados con ochenta y siete centésimos cuadrados, con treinta centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: Al Norte, veintitrés metros con noventa y nueve cen-

timetros, con lote número catorce del bloque seis; al Sur, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número diez y seis del bloque seis; al Este, trece metros, con lote número siete del bloque seis; y al Oeste, trece metros con la quinta avenida de la lotificación. Lotes de terreno sobre los cuales se encuentra construida como mejoras una casa de bloques de concreto, reforzada con columnas de concreto, de diez y siete punto cincuenta y cinco metros de largo por once punto noventa y cinco metros de ancho, piso de mosaico, cielo raso de plywood, techo de asbesto acanalado, dividida en cuatro dormitorios, sala, comedor y cocina, dos baños con azulejos, dos servicios sanitarios y sus instalaciones de luz eléctrica y agua potable; y además un anexo para servidumbre, de bloques de concreto y una bodega también de bloques de concreto, techo de asbesto. El cual se encuentra inscrito a favor del señor Hamman Adolfo Bodden Grant, bajo el Número 4 del Tomo LIX del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Judicial; b) solar situado en la Aldea de Sabana Bight, jurisdicción del Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, con los límites y colindancias siguientes: Norte, ciento veinte pies, con terrenos de los señores Dempsen Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; Sur, ciento cincuenta y dos pies, con la calle Municipal; Este, noventa pies, con propiedad de la señora Hadie Watler; y al Oeste, cuarenta y ocho pies, con propiedad de la señora Eufemia Zelaya. c) Solar situado en la Aldea de Sabana Bight, Jurisdicción del Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, con los límites y colindancias siguientes: Norte, ochenta y tres pies, con propiedad de los señores Dempsen Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; al Sur, ochenta y tres pies, con la calle Municipal; Este, noventa pies, con propiedad de Hadie Watler; y al Oeste, noventa pies, con propiedad del compareciente. d) Lote de agua situado en el Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía que mide y limita: Norte sesenta pies, con el Mar Caribe; Sur, sesenta pies, con propiedad de la señora Francine Bodden; Este, cuarenta pies, con propiedad de los señores Carlos Fredrick y herederos de Alfred B. Merren; y al Oeste, cuarenta pies, con casa de la señora Elisa de Briceño, mar de por medio. Lote sobre el cual se encuen-

tra construida una casa de madera, sobre polines de cemento y madera, que mide setenta pies por el Norte, sesenta pies por el Sur, setenta y ocho pies por el Este y setenta y ocho pies por el Oeste, piso de madera, dividida en un salón y pista de baile, mosaico luminoso en el salón, paredes de madera, techo de zinc, forrada en el interior con plywood decorativo; dos cuartos para servidumbre, bodega, dos baños y una cocina. e) Solar situado en el Barrio Shin Cay, en Guanaja, Islas de la Bahía, que mide y limita: Norte, cuarenta y seis pies, con propiedad del compareciente Hamman Adolfo Bodden Grant; Sur, cuarenta y seis pies, con propiedad de Witzell James, Muelle Municipal de por medio; Este, treinta y seis pies, con propiedad de Carlos Fredrick; y al Oeste, treinta y seis pies, con Muelle Municipal. Solar sobre el cual se encuentra construida una casa de madera de dos plantas, sobre polines de cemento, forrada en su interior con plywood decorativo, dividida en un salón amplio para negocio, bar y servicio sanitario, la segunda planta piso de madera, dividida en sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos servicios sanitarios, dos corredores por la parte Norte y Oeste, cocina y techo de zinc. f) Una casa de habitación de madera de dos plantas, destinada para negocio, piso de madera, techo de zinc, destinada la planta baja para bodega y la segunda para negocio y mide el solar sobre el cual está construida: Al Norte, veintiséis pies, con el Mar Caribe; al Sur, veintiséis pies, con el Muelle Municipal; Este, veintiséis pies, con el compareciente Hamman Adolfo Bodden Grant; y al Oeste, veinte pies, con solar de Stee Bodden. Los inmuebles descritos en las Letras b, c, d, e y f los adquirió el señor Hamman Adolfo Bodden Grant, mediante documentos privados. El inmueble descrito en la letra a) está valorado en la suma de Ciento Diez Mil Lempiras; el descrito en la letra b) en la suma de Diez Mil Lempiras; el descrito en la letra c) en la suma de Ocho Mil Lempiras; el descrito en la letra d) en la suma de Cincuenta Mil Lempiras; el descrito en la letra e) en la suma de Sesenta Mil Lempiras; y el descrito en la letra f) en la suma de Quince Mil Lempiras haciendo un total de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Lempiras. Y se rematará para con su producto pagar al BANCO LA CAPITALIZADORA HONDUREÑA S. A., (BANCAHSA)

de esta ciudad cantidad de lempiras, más los intereses respectivos que también adeuda y las costas del juicio Ejecutivo que en contra del señor Hamman Adolfo Boddén Grant, se ha promovido. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes en la cantidad de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Lempiras (Lps. 253,000.00).—La Ceiba, Atlántida, 21 de junio de 1984.

Dolores G. de Cartagena.

Del 2 al 24 J. 84. Sria.

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1598-84.

Tipo de la Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 27 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: THE OFFICE MANAGER, INC.

Domicilio: En 127 SW 156th Seattle, Wa 98166, Washington, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Enrique Ortez Sequeira.

No. de Colegiación: 1653.

Clase Internacional: 9.

Distingue: Programas de computadoras gravados en cinta magnética o discos.

Denominación o descripción de Etiqueta: "TOM".

TOM

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

21, 31 J. y 11 A. 84.

A V I S O

LA PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, invita a casas comerciales con quienes ha suscrito Contratos Anuales de Suministros en base a las Licitaciones Públicas No. 4-83 y 4-84, a presentar ofertas para la adquisición de Elementos y Compuestos Químicos.

La fecha límite para la presentación complementaria de ofertas será el día martes 10 de julio de 1984, a las 2:00 p.m. en nuestro departamento de compras.

Tegucigalpa, D. C., junio 26, 1984.

P.M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBEE,
Proveedor General de la República.

21 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2210-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 28 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: LARIOS, S. A.

Domicilio: Avenida de La Aurora, 33, Málaga, España.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 33.

Distingue: Vinos, espirituosos y licores.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el dibujo de un águila sobre una banda.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

11, 21 y 31 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1025-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 7 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: "Imexco, S. de R. L."

Domicilio: Omoa, Depto. de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Jubal Valerio Hernández.

Nº de Colegiación: 0580.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Aceites, grasas comestibles, encurtidos, jaleas, mermeladas, productos lácteos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"LA ABUELITA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1984.

Argentina M. de Chaves,
Registradora Auxiliar

11, 21 y 31 J. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL